



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El que suscribe, en su calidad de Jefa del Negociado de la Oficina del Plan General, formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

"Se da cuenta del expediente relativo a la constitución de la Junta de Compensación del Polígono VI del Plan Parcial Garbinet.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de Julio de 1990, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad referida y requerir a aquellos propietarios que no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que la efectuasen en el plazo de un mes.

Los propietarios que dicen ser titulares de la totalidad de los terrenos incluidos en la Unidad, han otorgado escritura de constitución de la Junta de Compensación, en fecha 7 de noviembre de 1990, que ha sido presentada al Ayuntamiento para su aprobación.

El documento presentado contiene las determinaciones señaladas en el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Procede, por tanto, aprobar la Constitución de la Junta de Compensación y solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, de conformidad con el artículo 163.7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda por.....:

PRIMERO.- Aprobar la Constitución de la Junta de Compensación del Polígono VI del Plan Parcial Garbinet.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo, así como de una copia autorizada de la escritura constitutiva, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

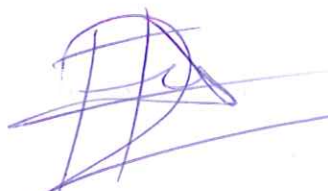
TERCERO.- Requerir a la Junta de Compensación para que presente en el Ayuntamiento certificación de la anotación registral de afección de las fincas al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, tal como preceptua el artículo 169 del citado Reglamento, así como de titularidad y cargas de las referidas fincas.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes."

V.E., no obstante, resolverá.

Alicante, 8 de Enero de 1991

LA JEFA DEL NEGOCIADO,

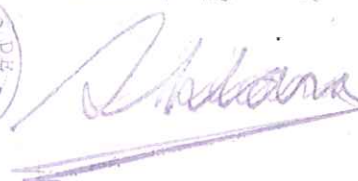


Fdo.: Rosa Ferrer Rubio.

Excmo. Ayuntamiento Pleno

23 ENE. 1991

Aprobado por S. E. en sesión de día.
El Secretario,



La Comisión INFORMATIVA DE URBANISMO
En el día de la fecha ha dictaminado favorable-
mente la propuesta de acuerdo que precede

Alicante, a

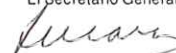
El Presidente



CONFORME:

23 ENE. 1991

El Secretario General.



APROBADA la anterior propuesta y elevada a
acuerdo por _____

en sesión de _____

El Secretario General.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 23 de Enero de 1991, adoptó, el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"7.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO VI DEL PLAN PARCIAL GARBINET.

Se da cuenta del expediente relativo a la constitución de la Junta de Compensación del Polígono VI del Plan Parcial Garbinet.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de Julio de 1990, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad referida y requerir a aquellos propietarios que no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que la efectuase en el plazo de un mes.

Los propietarios que dicen ser titulares de la totalidad de los terrenos incluidos en la Unidad, han otorgado escritura de constitución de la Junta de Compensación, en fecha 7 de noviembre de 1990, que ha sido presentada al Ayuntamiento para su aprobación.

El documento presentado contiene las determinaciones señaladas en el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Procede, por tanto, aprobar la Constitución de la Junta de Compensación y solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, de conformidad con el artículo 163.7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Polígono VI del Plan Parcial Garbinet.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo, así como de una copia autorizada de la escritura constitutiva, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

.../..

TERCERO.- Requerir a la Junta de Compensación para que presente en el Ayuntamiento certificación de la anotación registral de afección de las fincas al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, tal como preceptua el artículo 169 del citado Reglamento, así como de titularidad y cargas de las referidas fincas.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes."

Para que conste en su expediente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Il^{mo}. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature]